## **LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 1943**

Nº 0089

OBRAS PUBLICAS EN EL BENI.- Vótase la suma de cinco millones de bolivianos para el fin indicado.

# Ministerio de Hacienda

# ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

#### EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º.- Con cargo al Capítulo Obligaciones del Estado del Presupuesto Nacional de la gestión 1944, vótase la; suma de Cinco Millones de Bolivianos (Bs. 5.000.000), con destino a las siguientes obras públicas en el Departamento del Beni :

- a) Para mejorar el servicio de luz eléctrica en Trinidad Bs. 1.000.000.
- b) Para vialidad de Trinidad a San Ignacio de Moxos Bs. 500.000.
- c) Construcción del camino de autos de Trinidad a Santa Cruz (partida que se fijará durante cinco años consecutivos) Bs. 500.000.
  - d) Para instalación de luz eléctrica en Loreto, capital Provincia Marbán Bs. 300.000.
- e) Construcción de un Puerto sobre el río Mamoré, que sirva para comunicarse con Trinidad Bs. 500.000.
  - f) Camino Trinidad San Pedro.- San Ramón San Joaquín Bs. 200.000.
  - g) Camino Reyes Rurrenabaque San Borja Bs. 200.000.
- h) Compra de mobiliario para las oficinas públicas en Santa Ana, capital Provincia Yacuma Bs. 200.000.
  - i) Instrumental y mobiliario para el Hospital General de Trinidad Bs. 1.000.000.
- j) Adquisición de material, específicos y drogas para el Fomento Ganadero y su distribución en el Departamento Bs. 600.000.

Artículo 2º.- Estos fondos serán manejados e invertidos por las respectivas reparticiones públicas llamadas por ley, con intervención de la Contraloría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.- Julio Zuazo C., Diputado Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Luís Calvo.

ES CONFORME: Germán Costas, Oficial Mayor de Hacienda.